



VISTO:

El Expediente N°2024-0016995, que contiene: **FORMATO N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** recibido por esta entidad de fecha 11/04/2024; Informe N° 0066-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-MJCV de fecha 17/07/2024, Informe N° 000527-2024/GDSE-SGDS de fecha 18/07/2024, Informe N° 000858-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 07/08/2024, Informe N° 000997-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 13/08/2024, Informe N° 004267-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 14/08/2024, Informe N° 000882-2024-MPC/GM-GDSE-FSG de fecha 20/08/2024, Proveido N° 001318-2024-MPCP/ALC de fecha 29/08/2024; el Informe Legal N° 000808-2024-MPCP-GAJ de fecha 11/09//2024, y demás recaudos obrantes en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Solicitud **Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS**, recibido por esta entidad de fecha 11/04/2024, el ciudadano **ROBINSON VELA ARBILDO**, identificado con DNI N° 00014597, en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme se advierte en la Resolución Gerencial N°027-2023-MPCP-GM-GDSE-RUOS de fecha 10/05/2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; quien solicita apoyo social de esta municipalidad, bajo la modalidad de subvención social para la adquisición de **TREINTA (30) SILLAS**, por justificarse la necesidad, en beneficio de aproximadamente 90 moradores de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY; para lo cual adjunta los siguientes documentos: **i)** Formato N° 02 – MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, **ii)** copia de la inscripción de nombramiento del consejo directivo en la Partida Electrónica N° 11175743 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa **iii)** Copia de la Resolución Gerencial 027-2023-MPCP-GM-GDSE-RUOS de fecha 10/05/2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; **iv)** copia fedatada de DNI de la solicitante; **v)** Descripción del asunto objeto de la subvención social consignada en manuscrito en el Formato N° 02; y, **vi)** Tres proformas del costo de los bienes solicitados;

Que, mediante Informe N° 0066-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-MJCV de fecha 17/07/2024, el promotor social de la Sub gerencia de Desarrollo Social, señala que, se realizó la visita In Situ a la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, donde se pudo constatar lo siguiente: *“El local comunal (...), ha sido recientemente refaccionado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; sin embargo, a la fecha no cuentan con mobiliarios propios para realizar sus reuniones u otras actividades; por lo que, solicitan a esta entidad edil bajo la modalidad de subvención social, el apoyo de 30 sillas en beneficio de 90 moradores de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería”*; aclarando además que, dicha asociación no cuenta con subvenciones

pendientes de rendición, recomendando remitir lo actuado al área legal de Gerencia de Desarrollo Social, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 000527-2024/GDSE-SGDS de fecha 18/07/2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que, en virtud al informe precedente, realizado por el promotor social, se pudo constatar que existe la necesidad de contar con el apoyo social de 30 Sillas fijas de plástico con posa brazos, que beneficiaran aproximadamente a 90 moradores de la *ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería*, asimismo indica que lo solicitado por el administrado Robinson Vela Arbildo identificado con DNI N° 00014597, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14° y 15° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR; por lo que se encuentra **VIABLE** el pedido realizado; requiriendo lo detallado en el siguiente cuadro:

Nº	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad	SILLA FIJA DE PLASTICO CON BRAZOS <ul style="list-style-type: none">• Altura: 77 cm• Ancho: 53 cm• Profundidad: 56 cm• Color: Blanco• Material: Plástico	30

Que mediante Informe N° 000858-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 07/08/2024, la jefa de adquisiciones de la Subgerencia de Logística, determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas asciende a la suma de **S/. 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles)**, recomendando, se remita el expediente al área usuaria para continuar con los trámites correspondientes para su adquisición por PERÚ COMPRAS, sujeta a supervisión del OSCE;

Que, mediante Informe N°000997-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR de fecha 13/08/2024, la planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que “el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención” en la meta y específica de gasto que se detalla:

Nº EXPEDIENTE	2024-0016995
GERENCIA	GDSE
AREA SOLICITANTE	SGDS
ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2024)	APOYO SOCIAL (SUBVENCION)
META PPTAL	80
PEDIDO N°	1470
CCMN	5880
CERTIFICACION SIGA	3910
RUBRO	9
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	1,140.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	APOYO SOCIAL PARA EL A.H. LA EMBAJADA DE SALAZAR

Que, mediante Informe N° 004267-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 14/08/2024, la Subgerencia de Presupuesto indica que, revisado el marco presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.2 GASTOS CORRIENTE, Meta Presupuestal 0080 clasificador de gasto 22.23.9999, se observa que cuenta con Marco Presupuestal; por lo que

emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000004255, por la suma de S/1,140.00 Soles (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000882-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG de fecha 20/08/2024, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que los documentos adjuntos se encuentran acordes a la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Alcaldía N° 443-2012-MPCP, modificada con Resolución de Alcaldía N° 824-2013-MPCP donde se aprobó las **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONEL PORTILLO”**, por tanto es **VIABLE** otorgar subvención social consistente en la adquisición de 30 Sillas fijas de plástico con posa brazos, ascendente a la suma de **S/. 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles)**, en beneficio de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería**, debidamente representado por su presidente el Sr. **ROBINSON VELA ARBILDO**, identificado con DNI N° 00014597;

Que, mediante el Proveído N° 001318-2024-MPCP/ALC de fecha 29/08/2024 el despacho de alcaldía indica que se proceda conforme lo establece la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR de derivando el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la atención del trámite conforme corresponde;

BASE LEGAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: **“Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP de fecha 10 de junio de 2013, se resuelve **“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”**, la misma que tiene por objeto normar el apoyo con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural, deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo y, establece los requisitos para dicho fin; siendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de dicha directiva, el otorgamiento de los recursos ya sea en especies o dinero en efectivo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad de ayuda social económica, y siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 13° de La Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, que para el caso de las personas jurídicas son los establecidos en el literal b, que señala:

1. *Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 02), indicando:*
2. *Denominación y domicilio legal;*
3. *Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad del representante legal vigente,*
4. *Documentación sustentatoria del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la Junta Directiva de las Asociaciones, Sindicatos, Organizaciones Vecinales, Comités de Gestión Vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes.*
5. *Documentación que sustente y justifique el(los) programa(s) o proyecto(s) específico(s) a desarrollar con el subsidio financiero:*

indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socioeconómicas, número total o aproximado de beneficiarios;

6. Monto estimado o valorizado

7. Lugar y fecha donde se realizará(n) la(s) actividad(es) o permanecerán los bienes motivo del subsidio financiero.

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR que señala: "En los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a lo establecido en el Artículo 8° de la presente Directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...)";

ANÁLISIS:

Que, se advierte mediante Expediente N°2024-00169959, que contiene el **FORMATO N° 02- MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS** de fecha 11/04/2024, el administrado **ROBINSON VELA ARBILDO**, identificado con DNI N° 00014597, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; quien solicita subvención social para la adquisición de **treinta (30) sillas de plástico**, con la finalidad de implementar dichos mobiliarios en el local comunal que, recientemente fue beneficiado con las actividades comunales y/o de promoción del Desarrollo humano que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; en ese contexto, mediante Informe N° 0066-2024-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-MJCV de fecha 17/07/2024, el promotor social adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ha informado que de acuerdo a la visita In Situ realizado, se pudo verificar que, existe la necesidad de contar con estos bienes en beneficio de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY;

Que, por otro lado, de los actuados se ha verificado que el administrado señor ROBINSON VELA ARBILDO, identificado con DNI N° 00014597, en su condición de presidente de la Asociación de Moradores del AA.HH. la Embajada de Salazar Tantahuatay, ha presentado los requisitos establecidos en el artículo 13° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, al presentar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo 02):
- ✓ Denominación y domicilio legal;
- ✓ Nombre, firma y copia fedateada del Documento Nacional de Identidad del representante legal vigente,
- ✓ Documentación sustentatoria del reconocimiento oficial, y/o vigencia institucional de la Junta Directiva de las Asociaciones, Sindicatos, Organizaciones Vecinales, Comités de Gestión Vecinal y copia legalizada (o autenticada por el fedatario municipal) de las facultades de representación otorgada por las autoridades y organismos competentes.
- ✓ Documentación que sustente y justifique el(los) programa(s) o proyecto(s) específico(s) a desarrollar con el subsidio financiero: indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y antecedentes sobre los beneficiarios tales como características socioeconómicas, número total o aproximado de beneficiarios;
- ✓ Monto estimado o valorizado
- ✓ Lugar y fecha donde se realizará(n) la(s) actividad(es) o permanecerán los bienes motivo del subsidio financiero.

Que, atendiendo al valor estimado al que ascienden los bienes a brindarse en calidad de subvención, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social

que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 000808-2024-MPCP-GAJ de fecha 11/09//2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** la solicitud de apoyo en calidad de Subvención Social, consistente en la adquisición de TREINTA (30) SILLAS FIJAS DE PLASTICO CON BRAZOS, hasta por el monto de S/.1,140.00 Soles (Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles) cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obra en el presente expediente administrativo a favor de la ASOCIACION DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representado por su presidente el ciudadano ROBINSON VELA ARBILDO, identificado con DNI N° 00014597;

Que, en ese sentido, se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad al apoyo de tipo subvención social a la ASOCIACION DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su presidente el señor Robinson Vela Arbildo, identificado con DNI N° 00014597, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de Subvención Social, **TREINTA (30) SILLAS FIJAS DE PLASTICO**, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que obra en el expediente administrativo, valorizado en el monto de **S/.1,140.00 Soles (Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles)** a favor de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY; distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su presidente el ciudadano ROBINSON VELA ARBILDO, identificado con DNI N° 00014597, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo social y Económico cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social a favor de la ASOCIACIÓN DE MORADORES

DEL AA.HH. LA EMBAJADA DE SALAZAR TANTAHUATAY, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO